



Resumen Trimestral de la Carga

Procesal Julio– Septiembre

Año 2025

Dirección General Técnica
Dirección de Planificación y Desarrollo
Departamento de Planificación, Seguimiento
y Medición

(Documento sin corrección de estilo)

Santo Domingo, República Dominicana, 7 de octubre, 2025





ESTADÍSTICA DE LA CARGA PROCESAL

TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE, 2025

ÍNDICE

I. RESUMEN GENERAL.....1

II. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.....1

III. SENTENCIAS PUBLICADAS.....4

IV. CARGA PROCESAL.....7

V. ANEXOS9

I. RESUMEN GENERAL

El Tribunal Constitucional (TC) al 30 de septiembre de 2025 ha recibido un total de **11,966** expedientes desde su puesta en funcionamiento y ha logrado la aprobación y publicación en el portal web institucional de **9,470** recursos fallados, siendo fusionados unos 687 expedientes, para una tasa de atención de caso global de un 84%.

II. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Los expedientes se reciben por parte de la ciudadanía y se registran según el tipo de proceso que le aplique. Al 30 de septiembre 2025, los expedientes recibidos se detallan en el cuadro a continuación:

Tabla No.1

Año	ADI	CPTI	CC	RDJ	RSA	AD	S	RCD	ES	SCE	RSTC	LA	MCMADI	RHC	Total general
Total	1,050	181	13	4,772	4,180	64	1,194	181	136	58	32	92	7	6	11,966
2025	53	13	1	815	203	3	182	0	12	3	12	10	1	6	1,314
2024	51	10		1,140	407	0	256	0	12	15	6	24	1		1,922
2023	51	9		539	316		101	0	13	10	4	14	1		1,058
2022	43	21		211	395		57		16	4	1	10	1		759
2021	36	9	3	157	176	4	46		15	5		15	3		469
2020	65	5		115	196	45	42		17	4		9			498
2019	57	25		263	300		69		19	5		2			740
2018	57	10		176	346		37		11			8			645
2017	31	13	1	234	315		65	3	7	1					670
2016	56	10		275	467		73		5	4	6				896
2015	54	13	2	298	320	1	95	5	6	7	3				804
2014	496	43	6	549	739	11	171	173	3						2,191

Fuente. Registros de los expedientes ingresados de la Secretaría del TC, medición desde enero de 2012 hasta septiembre 2025.

*Los datos de los expedientes ingresados en los años 2012-2013, fueron registrados en el Sistema Integrado de Gestión de Expedientes (SIGE) en el año 2014, fecha en la que entró en operación.

Gráfica no. 1.- Recursos Jurídicos Ingresados



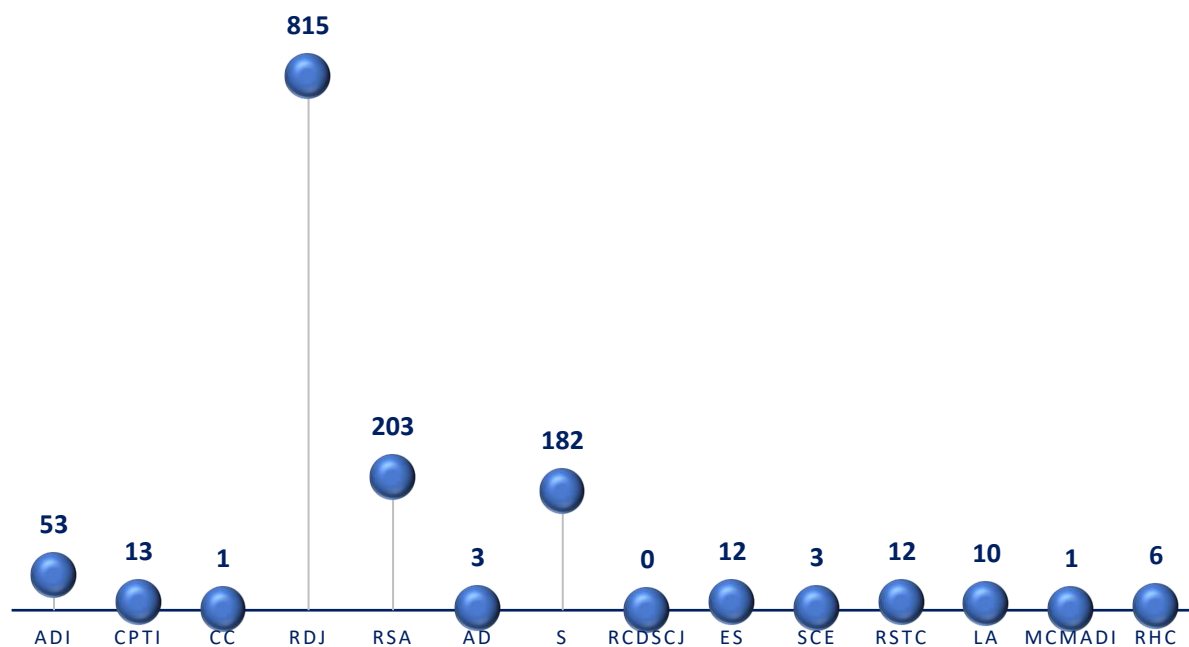
La gráfica muestra el total de expedientes ingresados, en la cual se destacó el proceso “Revisión Jurisdiccional” con 4,772 expedientes.

Tabla no. 2.- Recepción de Expedientes Año 2025

TIPO DE PROCESO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	TOTAL
ADI	5	6	3	10	4	5	3	12	5	53
CPTI	0	1	3	1	3	2	3	0		13
CC	0	0	0	0	0	0	0	1		1
RDJ	111	107	70	58	89	85	95	56	144	815
RSA	30	22	26	22	32	24	16	15	16	203
AD	0	0	0	0	0	1	1	0	1	3
S	18	17	14	23	30	21	21	21	17	182
RCDSCJ	0	0	0	0	0	0	0	0		0
ES	2	1	1	3	2	0	2	1		12
SCE	1	0	0	0	0	0	1	1		3
RSTC	2	1	4	0	2	1	1	1		12
LA	0	1	1	2	2	1	1	1	1	10
MCMADI	0	0	0	0	0	1	0	0		1
RHC	0	0	0	0	0	0	2	2	2	6
TOTAL	169	156	122	119	164	141	146	111	186	1,314

Fuente. Registros de los recursos ingresados, medición enero a septiembre de 2025.

Gráfica no. 2.- Expedientes Ingresados por tipo enero-septiembre 2025



Tal como muestra el grafico anterior, de enero a septiembre de 2025, han ingresado un total de 1,314 expedientes, siendo la mayor cantidad correspondiente al proceso de Revisión Decisión Jurisdiccional “RDJ” con 815 recursos.

III. SENTENCIAS PUBLICADAS

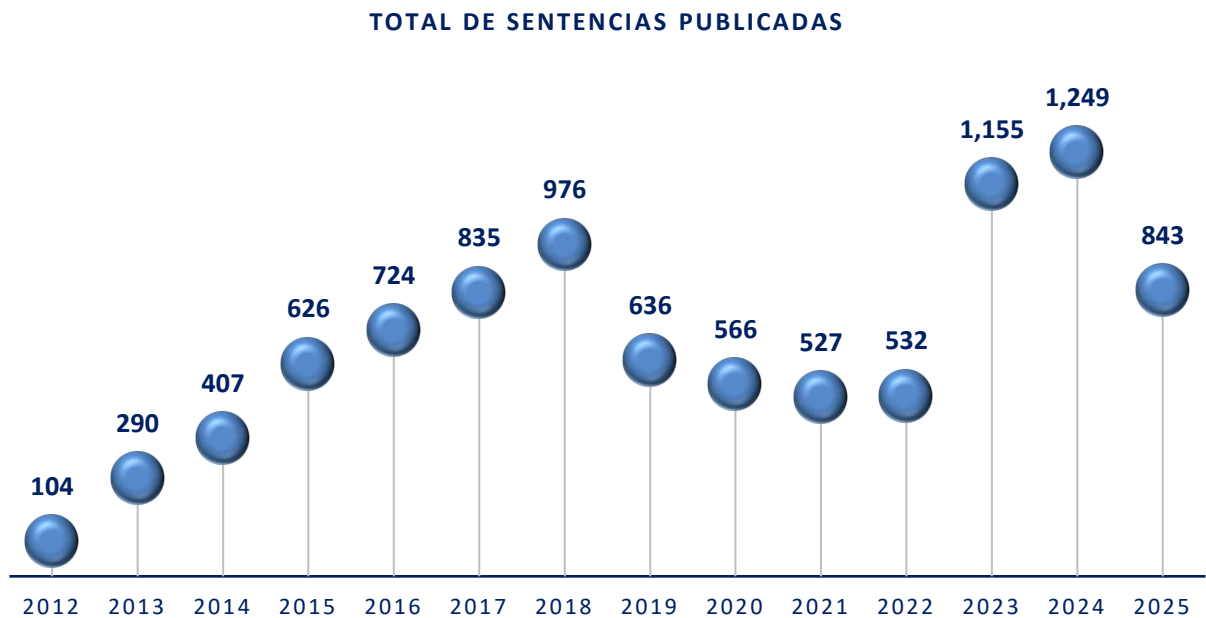
Las sentencias son publicadas por los medios oficiales: portal web del TC y el boletín constitucional. A continuación, se presenta la cantidad de sentencias publicadas en el portal web institucional desde enero 2012 hasta el 30 de septiembre 2025, según su clasificación:

Tabla no. 3.- Total de Sentencias Publicadas por Año

Año	ADI	CPTI	CC	RDJ	RSA	AD	S	RCD	ES	SCE	RSTC	LA	MCMADI	Total general
Total general	863	171	11	3,477	3,676	56	930	173	4	3	24	74	8	9,470
Avance 2025	26	12		486	152	1	144		1		7	13	1	843
2024	66	11		648	299	1	192		1	1	6	22	2	1,249
2023	70	18		374	579	1	87	3	1		4	17	1	1,155
2022	40	12	2	164	258	3	39	2	1			8	3	532
2021	59	5		182	206	26	32	6				11		527
2020	67	20		227	185	7	47	9		1	1	2		566
2019	60	11		203	303		44	15						636
2018	56	13	1	380	461	1	50	13			1			976
2017	41	10	2	363	343		64	9			3			835
2016	35	7	1	202	406		52	19			1	1		724
2015	94	17	1	129	231	1	83	69		1				626
2014	82	11	2	63	163		59	27						407
2013	118	13	1	41	73	8	36							290
2012	49	11	1	15	17	7	1	1			1		1	104

Fuente. Registros de las sentencias publicada en el portal web, período 2012 al 30 de septiembre 2025.

Gráfica no. 3.- Sentencias Publicadas del 2012 al 30 de septiembre 2025.



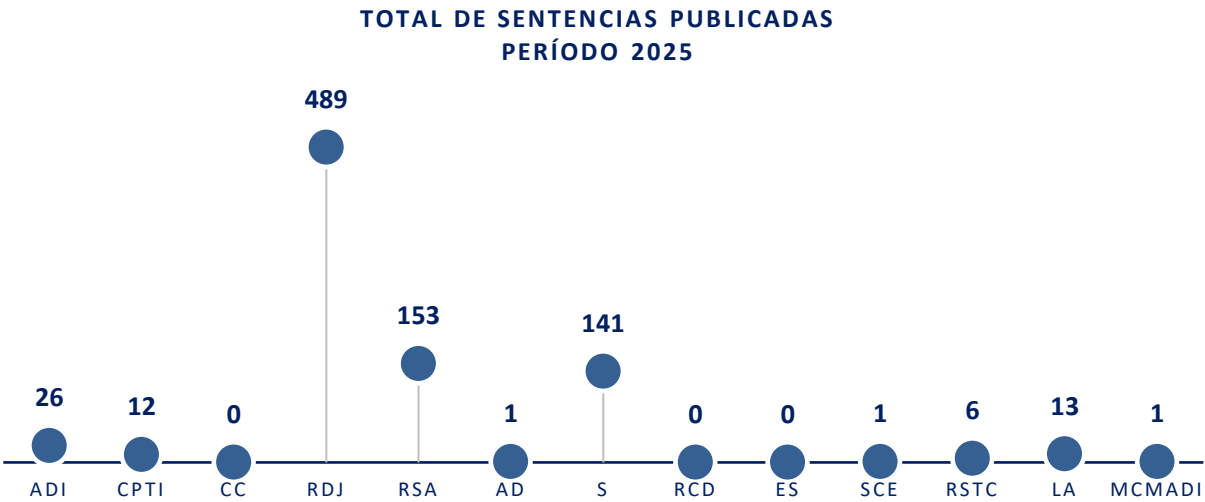
El Tribunal Constitucional ha logrado emitir un total de 9, 470 sentencias en el período 2012 al 30 de septiembre 2025, la mayor cantidad publicada corresponde al año 2024 con 1,249.

Tabla no. 4.- Sentencias Publicadas Año 2025

Tipo de Sentencia	Meses									Total	Fusionados
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept		
ADI	0	0	5	4	5	2	3	5	2	26	3
CPTI	0	0	1	3	1	2	1	2	2	12	
CC	0	0	0	0	0	0	0			0	
RDJ	0	0	21	102	71	62	73	95	65	489	13
RSA	0	0	27	16	13	15	24	24	34	153	3
AD	0	0	0	0	0	0	0		1	1	
S	0	0	30	18	18	8	28	17	22	141	
RCD	0	0	0	0	0	0	0			0	
ES	0	0	0	0	0	0	0			0	
SCE	0	0	1	0	0	0	0			1	
RSTC	0	0	0	1	1	0	1	3		6	
LA	0	0	0	3	1	2	0	1	6	13	
MCMADI	0	0	0	0	0	0	0	1			
Total	0	0	85	147	110	91	130	148	132	843	19

Fuente. Sentencias publicadas en el portal web, período enero-septiembre 2025.

Gráfica no 4.- Sentencias Publicadas Año 2025



El grafico muestra que para el período enero-septiembre 2025 se han publicado 843 sentencias, siendo la mayor cantidad de recursos fallados en el proceso de Revisión Decisión Jurisdiccional con 489 sentencias.

IV. CARGA PROCESAL 2012-2025

Tabla 5.- Consolidado Carga Procesal

Proceso	Expedientes Recibidos	Fusionados	Exp. Netos	Sentencias Publicadas	En Proceso	% Resolución
01- Acción Directa en Inconstitucionalidad	1,050	69	981	863	118	88%
02- Control Preventivo Tratado	181	0	181	171	10	94%
03- Conflicto de Competencia	13	0	13	11	2	85%
04- Revisión Decisión Jurisdiccional	4,772	133	4,639	3,477	1,162	75%
05- Revisión Sentencia de Amparo	4,180	180	4,000	3,676	324	92%
06- Amparo Directo	64	67	-3	56	-59	-1867%
07- Suspensión	1,194	145	1,049	930	119	89%
08- Recurso de Casación Declinado por la SCJ	181	43	138	173	-35	125%
09- Ejecución Sentencia	136	37	99	4	95	4%
10- Solicitud de Corrección de Error de Material	58	0	58	3	55	5%
11- Revisión de Sentencias del TC	32	2	30	24	6	80%
12- Liquidación de Astreintes	92	1	91	74	17	81%
13- Medidas Cautelares en Materia de Acción Directa de Inconstitucionalidad	7	1	6	8	-2	133%
14-Recurso de Revisión de Sentencia de Habeas Corpus	6	0	6	0	6	0%
Total	11,966	678	11,288	9,470	1,818	84%

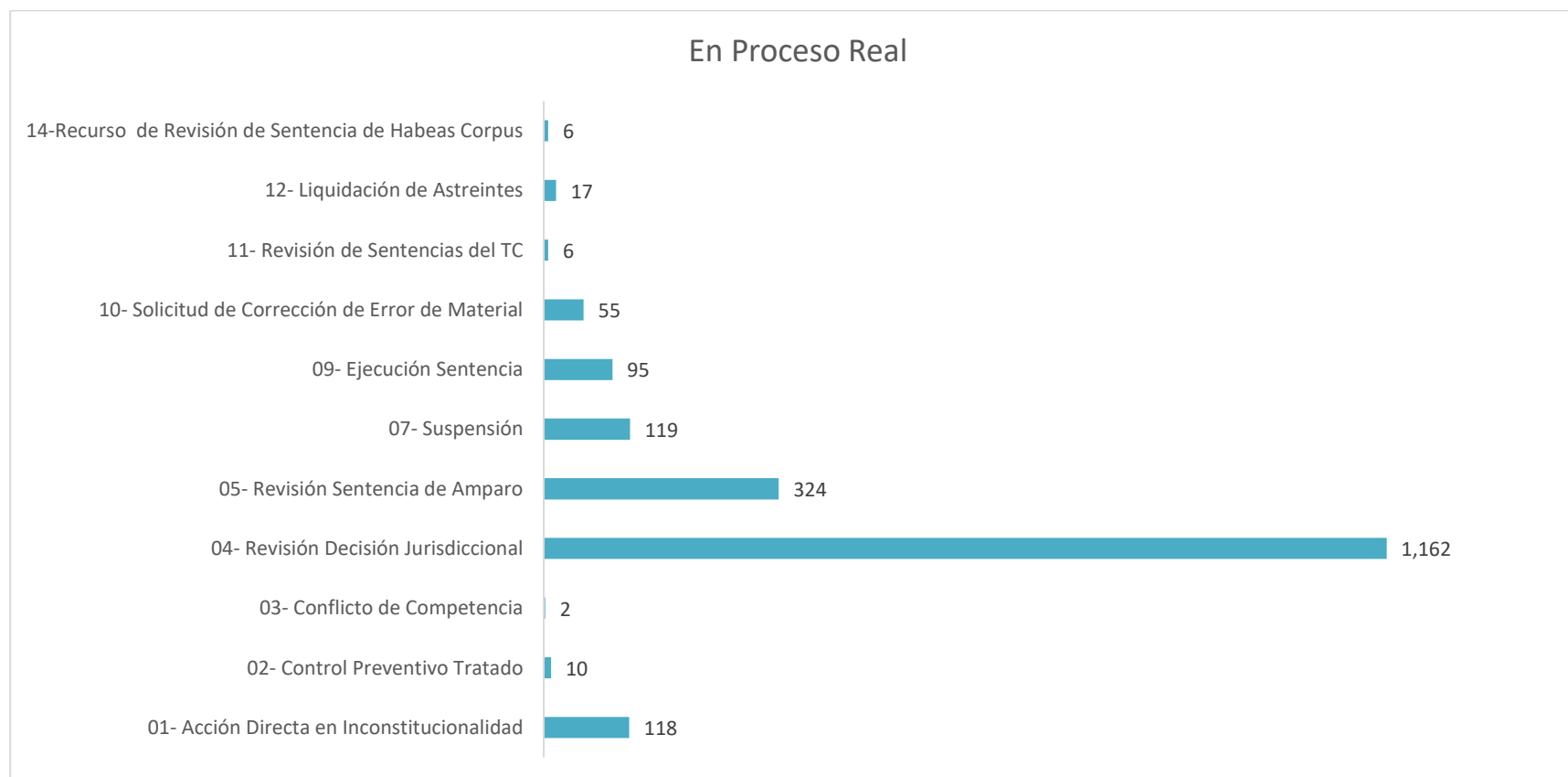
Fuente. Registros de las sentencias públicas en el portal web y registros de los expedientes recibidos, período 2012 al 30 de septiembre 2025.

La Revisión Constitucional de Sentencia de Amparo es el proceso más destacado desde la puesta en funcionamiento del TC, con una recepción de 4,772 expedientes y 3,477 sentencias publicadas.

Nota: los números en negativo se debe a que, al momento de evacuar la sentencia, en ocasiones se fusionan expedientes de diferentes tipos de procesos en una misma sentencia.

Gráfica no 5.- Seguimiento a la Gestión Jurisdiccional año 2012 a 2025.

El gráfico siguiente muestra la cantidad de expedientes por tipo desde 2012-2025, que están en espera de emisión de sentencia.



Fuente. Registros de las sentencias públicas en el portal web y registros de los expedientes recibidos en el período 2012 a septiembre 2025.

La gráfica presenta el total de casos pendientes por tipo de recurso desde 2012 a tercer trimestre 2025, equivalentes a 1,818.

V. ANEXOS

A continuación, se detallan y conceptualizan los procesos jurisdiccionales actuales.

Tabla 6.- Tipo de acciones del Tribunal Constitucional

Tipo de acción	Fórmula de recepción TC- (tipo)-(año)-(secuencia)	Siglas
Acción Directa en Inconstitucionalidad	TC-01-xxxx-xxxx	ADI
Control Preventivo de Tratados Internacionales	TC-02-xxxx-xxxx	CPTI
Conflicto de Competencia	TC-03-xxxx-xxxx	CC
Revisión Decisión Jurisdiccional	TC-04-xxxx-xxxx	RDJ
Revisión Sentencia de Amparo	TC-05-xxxx-xxxx	RSA
Amparo Directo	TC-06-xxxx-xxxx	AD
Suspensión	TC-07-xxxx-xxxx	S
Recurso de Casación Declinado por la SCJ	TC-08-xxxx-xxxx	RCD
Ejecución Sentencia	TC-09-xxxx-xxxx	ES
Solicitud de Corrección de Error Material	TC-10-xxxx-xxxx	SCE
Revisión de Sentencias del TC	TC-11-xxxx-xxxx	RSTC
Liquidación de Astreintes	TC-12-xxxx-xxxx	LA
Medidas Cautelares en Materia de ADI	TC-13-xxxx-xxxx	MCMADI

Fuente. Reglamento jurisdiccional del Tribunal Constitucional, año 2014.

Acción Directa en Inconstitucionalidad (01)

Es el proceso constitucional que examina en abstracto la conformidad con la Constitución una ley, decreto, reglamento, resolución u ordenanza, es decir, normas de efectos normativos y de aplicación general, o bien actos de ejecución directa e inmediata de la Constitución.

Control Preventivo de Tratados Internacionales (02)

Es el proceso de control de constitucionalidad mediante el cual se somete “las cláusulas que integran un acuerdo internacional [Antes de su aprobación por el Congreso Nacional]” a un riguroso examen de constitucionalidad con la Carta fundamental para evitar contradicción del ordenamiento constitucional con los tratados internacionales en tanto constituyen fuente del derecho interno, para que el Estado no se haga compromisorio de obligaciones y deberes en el ámbito internacional contrarios a la Constitución. (Véase TC/0037/12; TC/0289).

Conflicto de Competencias (03)

Es el proceso constitucional mediante el cual el Tribunal Constitucional Dominicano determina la atribución de competencia de orden constitucional. El conflicto de competencia constitucional puede ser positivo, que se produce cuando dos o más entidades constitucionales se disputan entre sí una competencia o atribución constitucional. También puede ser negativo, que se produce cuando dos o más entidades constitucionales se niegan a asumir una competencia o distribución de competencia. (TC/0061/12; TC/0152/13). Habrá conflicto de competencia de orden constitucional cuando exista disputa por atribución de las mismas facultades entre: 1) poderes públicos entre sí;

2) poderes públicos y órganos constitucionales, entidades descentralizadas y autónomas, municipios u otras personas de derecho público; o 3) cualquiera de estas entre sí, a instancia de sus titulares. (TC/0061/12; TC/0152/13).

Revisión Constitucional de Decisiones Jurisdiccionales (04)

Es el procedimiento constitucional a través del cual el Tribunal Constitucional realiza el control de constitucionalidad de las sentencias que hayan adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, con posterioridad del 26 de enero de 2010, sea porque se ha declarado inaplicable por inconstitucional una ley, decreto, reglamento o resolución; por desconocimiento de un precedente del Tribunal Constitucional; o por violación de derechos fundamentales.

Revisión Constitucional de Sentencias de Amparo (05)

Es el procedimiento constitucional a través del cual el Tribunal Constitucional conoce de los recursos interpuestos contra las sentencias dictadas en ocasión de una acción de amparo, así como contra las sentencias dictadas por el juez de amparo en ocasión de un recurso de tercería (TC/0061/13).

Acción de Amparo Directo (06)

La acción de amparo es un procedimiento sumario, informal, para la protección de derechos fundamentales (Art. 72 Constitución; Art. 65 LOTCPC), que en vez de haber sido tramitado ante el juzgado de primera instancia (Art. 72 LOTCPC) o tribunal especializado (Arts. 74 - 75 LOTCPC), ha sido interpuesto directamente por ante el Tribunal Constitucional. El Tribunal Constitucional, hasta la fecha, se ha declarado incompetente para conocer de tales acciones. (Vid. TC/0085/12).

Suspensión (de ejecución de decisiones jurisdiccionales) (07)

Procedimiento accesorio a la revisión constitucional de decisiones jurisdiccionales, mediante el cual el Tribunal Constitucional examina, a pedimento de parte, si existen circunstancias o elementos excepcionales para suspender la ejecución de la sentencia recurrida, mientras se conoce el recurso de revisión constitucional. (Vid. TC/0006/12; TC/0013/13; TC/0151/13; TC/0250/13; TC/0007/14; Art. 54.8 LOTCPC).

Recursos de Casación Declinados por la Suprema Corte de Justicia (08)

Los recursos de casación contra sentencias de amparo era el recurso habilitado por la ley para recurrir las sentencias dictadas en ocasión de un recurso de amparo ante la Suprema Corte de Justicia, a propósito de la Ley 437-06 sobre Recurso de Amparo. No obstante, a partir de la entrada en vigor de la Ley 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, la Suprema Corte de Justicia optó por declinar los recursos de casación contra sentencias de amparo pendientes de fallo al Tribunal Constitucional, por ser el tribunal competente para conocer de los recursos contra las

sentencias de amparo.

Ejecución de Sentencias del Tribunal Constitucional (09)

Procedimiento mediante el cual el Tribunal Constitucional, en virtud del artículo 9 LOTCPC, conoce de las dificultades relativas a la ejecución de sus sentencias.

Solicitud de Corrección de Error Material (10)

Procedimiento a través del cual una de las partes desea que el tribunal constitucional realice correcciones a su sentencia, debido a error material involuntario.

Revisión de Sentencias del TC (11)

Procedimiento a través del cual una de las partes pretende que el tribunal constitucional reconsidere la decisión adoptada en un caso, por uno o varios motivos.

Liquidación de Astreintes (12)

De conformidad con la sentencia TC/0438/17, es responsabilidad del TC la liquidación de las astreintes fijadas por éste con ocasión del conocimiento de un recurso de revisión constitucional de sentencia de amparo. Es a partir de la sentencia indicada que se abre este tipo de proceso ante el TC.

La liquidación es una solicitud que se deposita de manera directa en TC que consiste en la operación de fijar el monto definitivo de astreintes en proporción al tiempo de no ejecución de la sentencia por parte del deudor de la misma.

Medidas Cautelares en Materia de ADI (13)

La SGTC fue instruida en la sesión virtual de pleno del 7 de agosto de 2020, para crear una nueva nomenclatura para las solicitudes de medida cautelar en el marco de una acción directa de inconstitucionalidad, la cual ha sido denominada expediente trece (13).

Los magistrados conocieron como punto previo en la sesión virtual de pleno ya indicada, un depósito de solicitud de medida cautelar para una acción directa de inconstitucionalidad; dicha solicitud fue ingresada como un expediente (07) solicitud de suspensión de ejecución de sentencia, siendo este ingreso de expediente más afín al momento de su recepción en la SGTC, sin embargo, posterior al estudio de fondo que corresponde a los despachos, fue presentada la propuesta para crear la nueva nomenclatura, la cual fue aprobada. Esta creación tiene como finalidad diferenciar las solicitudes de medidas cautelares de la suspensión de ejecución de sentencia, ya que tienen objeto y efectos distintos.



AVE. 27 DE FEBRERO ESQ. AVE GREGORIO LUPERÓN,
SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REP. DOM.
TEL. CENTRAL: 809-274-4445 CORREO ELECTRÓNICO: OAI@TC.GOB.DO